

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez de septiembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-0313-00

Declarar inadmisibles la presente demanda acumulada para que en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

Precisar las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar si reclama intereses moratorios por cada obligación y de ser así indicar la fecha desde la cual se causan los mismos por cada capital pretendido ejecutar (No. 4º art. 82 CGP)

El escrito subsanatorio y sus anexos, remítase al correo institucional de esta sede judicial [ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.R.

(2)

